

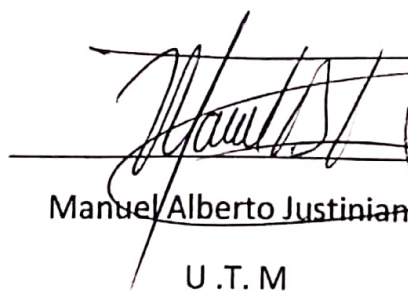


**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Telefax. 26558347 Tel 26558292 26558007



**UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) CONTRATOS DEL MES DE ENERO 2020**

| Detalle de contrato                                                                                            | Monto                  | Contratista                   | Fecha de inicio        | Fecha final            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|
| Contrato por<br>pavimentación de<br>1215 M2 en barrio<br>san pedrito                                           | L<br><b>171,251.00</b> | Cesar agosto<br>Reyes Arévalo | 22 de Enero de<br>2020 | 22 de Marzo<br>de 2020 |
| Contrato por<br>labores de<br>mecanización<br>proyecto<br>pavimentación de<br>1215 M2 en barrio<br>san pedrito | <b>39,560.00</b>       | Víctor Hugo<br>Orellana Gómez | 23 de Enero de<br>2020 | 30 de Enero<br>de 2020 |

  
Manuel Alberto Justiniano  
U.T.M





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Telefax. 6558347    Tel.6558292    6558007



**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA**

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117**., actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del Tribunal Supremo Electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad de Corquín Copan y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **Cesar Augusto reyes Arévalo**, hondureño, mayor de edad, oficio, maestro de obras, residente en el municipio de Corquín Copan con Identidad No. **0405-1983-00118** con RTN N° **0405-1983-00118**, solvencia municipal **004345**, en su condición personal y quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de mano de obra calificada de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en el marco del proyecto **"PAVIMENTACION DE 1,215 METROS CUADRADOS CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO SAN PEDRITO**, financiado con fondos de gobierno central a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades constructivas. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 23 de Enero al 23 de Marzo del año 2020 **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todos los materiales y las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, LAS ACTIVIDADES se describen a continuación: **A1)** 175 ML de trazado y marcado, así como replanteo de niveles previo a la mecanización **A2)** 9 ML de Colocación de alcantarilla de 18" **A3)** 3 M3 de cabezal de mampostería para alcantarilla **A4)** construcción 100 ML de cuneta trapezoidal incluida la excavación común **A5)** encofrado y fundición de 1,215 M2 de loza de concreto de 0.15 m de espesor, cortadas las juntas, curado y vibrado **A6)** fundición de 96 M2 cuadrados de loza de concreto de 0.15 m de espesor, curado y cortado en 4 bocacalles **A7)** 110 M2 de señalización con pintura **A8)** aseo general b) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. c) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo d) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. e) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas f) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, g) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, h) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y un lempiras exactos (**L 171,251.00**) los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier

**"SIEMPRE UNIDOS POR UN CORQUIN MEJOR"**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Telefax. 6558347    Tel.6558292    6558007



Obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).** De cada pago realizado se retendrá el 12.5 %, salvo que el **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención del 5% como garantía de la calidad de obra terminada, en este caso corresponde a la cantidad de ocho mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta y cinco centavos **(L 8562.55)** los cuales serán reembolsado al contratado si al termino de seis meses no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte DEL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por el supervisor de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad, integridad y ética profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes

**CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES.** El maestro de obra firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se le hiciese efectivo y que corresponderá al 20% del monto contratado, pagare por 15% del monto total por garantía de cumplimiento del contrato y pagare por el 5% del monto por garantía de calidad de la obra terminada

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO"** en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada.

**"SIEMPRE UNIDOS POR UN CORQUIN MEJOR"**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Telefax. 6558347    Tel.6558292    6558007



1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

3: **CONTROVERSIAS**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación:** Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 22 días del mes de Enero de del año dos mil veinte.



*Amilcar Paz Mejía*

AMILCAR PAZ MEJIA  
ALCALDE MUNICIPAL



*César Augusto Reyes Arevalo*  
CESAR AUGUSTO REYES AREVALO  
CONTRATADO

**"SIEMPRE UNIDOS POR UN CORQUIN MEJOR"**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad de Corquín Copan y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Víctor Hugo Orellana Gomez mayor de edad, , residente en el municipio de Corquín Copan con Identidad No.0405-1985-00294 con RTN N° 04051985002945, en su condición de propietario de "INVERSIONES GOMEZ" quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en el marco del proyecto "**PAVIMENTACION DE 1,215 METROS CUADRADOS CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO SAN PEDRITO**", financiado con fondos de gobierno central a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y contraparte de la Municipalidad de Corquín Copan, se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de Mecanización **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 23 al 30 de Enero del año 2020 **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: **A1)** Habilitación de calle provisional alterna para tránsito de vehículos pesados, (rastras y contenedores, buses ) y demás vehículos que se ven afectados por el cierre de la calle donde se realizará la pavimentación **A2)** suministro de material de relleno para habilitación de calle provisional y para conformación de la calle previo pavimentación **A3)** 230m3 de corte y relleno en terracería **A4)** 140 m3 de corte y acarreo de material sobrante **A5)** 9 .m de excavación tipo I para instalación de alcantarilla helicoidal, **A5)** para llevar a cabo estas actividades se requieren 7 horas de retroexcavadora ,10 horas horas-máquina de motoniveladora, suministro de 13 Volquetadas de material selecto para relleno en volqueta de 10M3 b) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. c) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo d) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. e) Controlar y vigilar los accesos al sitio de



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS C.A.**



ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas f) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE ,g) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, h) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan .

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en treinta y nueve mil quinientos sesenta lempiras exactos ( L 39,560.00) por los servicios prestados, los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de EL CONTRATADO, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. a) **Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta (ISR) de cada pago realizado se deducirá el 15 %, salvo que el CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención del 5% como garantía de la calidad de obra terminada, en este caso corresponde a la cantidad de mil novecientos setenta y ocho lempiras exactos ( L 1,978.00) los cuales serán reembolsado al contratado si al termino de seis meses no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte DEL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por el supervisor de la obra .

**CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por

acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, b) Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de EL CONTRATADO no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN**  
**HONDURAS C.A.**



las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes

**CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES.** El maestro de obra firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si lo hiciese efectivo, pagare por 15% del monto total por garantía de cumplimiento del contrato y pagare por el 5% del monto por garantía de calidad de la obra. Terminada

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO"** en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada.

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

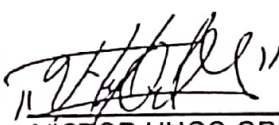
3: **CONTROVERSIAS,** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación:** Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copán.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 22 días del mes de Enero de del año dos mil veinte.

  
AMILCAR PAZ MEJÍA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
VÍCTOR HUGO ORELLANA GÓMEZ  
CONTRATADO

